

R.2942/92

Montevideo, 6 de julio de 1992.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la instalación de casetas de vigilancia en la vía pública;

RESULTANDO; que la Unidad de Racionalización Administrativa del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales informa que del reconocimiento efectuado con respecto al uso de espacios públicos, se encontró un importante número de casetas utilizadas por oficinas, negocios y/o particulares, atendidas por agencias privadas de vigilancia;

CONSIDERANDO: 1o.) que por lo expuesto, se hace necesario reglamentar la instalación de las mismas, a efectos de regularizar la situación planteada;

2o.) que en tal sentido, el Departamento de Actividades Productivas y Comerciales eleva para su aprobación las condiciones a regir para la instalación de dichas casetas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Establecer que para la instalación de casetas en la vía pública, regirán las siguientes condiciones:
- a) La instalación, en ningún caso, podrá obstaculizar el tránsito peatonal.
 - b) Las casetas tendrán las siguientes medidas: 1 mt. x 1 mt. x 2.20 mt. y deberán ser construidas en fibra de vidrio.
 - c) Los interesados deberán presentar la solicitud en el Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, indicando nombre del interesado, domicilio, documento de identidad, credencial cívica, certificado de buena conducta y en el caso de una firma comercial deberán presentar contrato social. Asimismo, adjuntarán plano del lugar donde ubicarán la caseta.
 - d) Solo se autorizarán dos casetas por cuadra, a excepción de la Avda. 18 de Julio, en la que se concederán permisos solo frente a Embajadas u Organismos Públicos.
 - e) Deberán abonar en el Servicio de Tesorería del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, un importe mensual de U.R. 5 (cinco Unidades Reajustables) y efectuar un depósito de garantía de seis veces la cuota mensual.

20.- Comuníquese a los Servicios de Diseño y Dirección de Obras e Inspección General; a la Contaduría del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales y pase a la Unidad de Racionalización Administrativa del aludido Departamento.
DR. TABARE YAZQUEZ, Intendente Municipal;
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.